



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01367-00

Atendiendo la documental obrante [010, 011, 012, 013, 017 y 018 expediente electrónico], el Juzgado **Resuelve:**

1º Tener como subrogatario parcial al **Fondo Nacional de Garantías S.A., -FNG-** hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, por la suma de **\$13.206.595**, derivada del pago de la obligación instrumentada en el **pagaré No. 842043**. [031, 032, 034, 035, 036, 037 Y 038 expediente electrónico].

2º Se reconoce personería adjetiva al abogado **Juan Pablo Díaz Forero** como apoderado judicial del **Fondo Nacional de Garantías S.A., -FNG-**, en los términos y para los fines establecidos en el poder.

3º La presente decisión se notifica a la parte ejecutada por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5af3a787b8cf18ebe5d93af4020730f9c757274a9e6fad3ec4e2deaec865e83**

Documento generado en 01/03/2024 08:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 04 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.